

Sus requisitos son los siguientes:

1. Ficha Técnica Ambiental llenada 2 ejemplares (gmsantacruz.gob.bo).
2. Carta dirigida al Secretario Municipal de Planificación (con una copia).
3. Constancia de pago del costo del servicio en la entidad financiera autorizada.
4. Fotocopia del NIT.
5. Fotocopia de C.I. del Representante Legal o propietario.
6. Fotocopia legalizada de Acta de Constitución y Poder al Representante Legal (Si fuera Sociedades).
7. Fotocopia de Aviso de Cobranza de Agua y Luz.
8. Fotocopia del PLANO DE UBICACIÓN Y USO DE SUELO aprobado por la Secretaría Municipal de Planificación.
9. Fotografías de la actividad (Exterior e Interior).
10. Certificado de medición e inspección otorgada por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, venta de bebidas alcohólicas.
11. Certificado de Sanidad otorgado por el SEDES (Prefectura), servicios de hospedajes, manipulación de alimentos y bebidas.
12. Fotocopia del Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA (Cainco).
13. Certificado de Compatibilidad de uso otorgado por la Secretaría Municipal de Planificación.
14. Certificado de HABITESE otorgado por la Secretaría Municipal de Planificación.
15. Certificado de Medición de Distancia (solo para farmacia) otorgado por la Secretaría Municipal de Planificación.
16. Certificado de seguridad contra incendios, si corresponde; otorgado por el Departamento de Emergencia Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana).
17. Fotocopia del contrato de Alquiler (si no fuera propio el local).

Monto del Trámite: Bs. 275.-

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA